

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**25462** VALLESDACIA, S.L.  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
VALCERRADA EZCARA, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)  
URBADAVIA, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación con el artículo 43 de dicho texto legal, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Vallesdacia, S.L., celebrada el día 23 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, siendo beneficiarias las mercantiles de nueva creación Valcerrada Ezcaray, S.L., y Urbadavia, S.L.

El mencionado acuerdo unánime de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuertran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Logroño, 27 de julio de 2009.- Los Administradores Mancomunados de Vallesdacia, S.L., don Julio Francia Ojeda y don Juan Carlos Sabada Palacios.

**ID: A090059242-1**